



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN (REVAL)

Servicio de Gestión Tributaria e Inspección y Atención al contribuyente

Durante el plazo de quince días hábiles, permanecerá expuesta al público en los Ayuntamientos que tienen delegada la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas en este Organismo Autónomo y que son todos los de la provincia a excepción de Aldeamayor de San Martín, Boecillo, Castrobol, La Cistérniga, Laguna de Duero, Mayorga de Campos, Medina del Campo, Peñafiel, Tordesillas y Valladolid, la Matrícula Provisional correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2021, al objeto de que los interesados puedan examinar los datos consignados en la misma.

Contra los actos de inclusión, exclusión, y alteración de los datos censales que integran la Matrícula, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan las normas de gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el inmediato siguiente al del término de la exposición al público de la Matrícula, recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, sin que puedan simultanearse ambos.

En Valladolid, a 31 de mayo de 2021.- El Presidente de Reval.- Fdo.: Agapito Hernández Negro

